



# BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Apóstoles-Mnes

AÑO II-Nº 7 Apóstoles, Mnes, 16 de Marzo de 2009

## AUTORIDADES

### PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal  
JOSE RAMON CURA  
Secretaría de Gobierno  
Jorge O. Holot

Secretario de Desarrollo Social  
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano  
Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda  
CPN Javier Leonardo Safrán

**PODER LEGISLATIVO**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Presidente  
CPN MARIA EUGENIA SAFRAN

Vice Presidente  
DR. Gustavo César Giannino

Concejales

Sr. Fernando R. Ojeda  
LIC. Mario Viale  
Sr. Mario R. Llamosas

## SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE 08-09 a 12-09

Confeccionado por:  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Ordenanza N° 08-09:

**Artículo 1°:** DONASE a la Asociación civil de Ayuda para el HOSPITAL DE APOSTOLES, "Manos del Corazón, Personería Jurídica A- 3.347, un equipo de informática constituido por:

1 Gabinete MA 10.378

1 Impresora HP Desjet D1360 N° MA 10.431

1 Estabilizador FUTURE N° MA 10.451

Parlantes (2) SENSY N° MA 10.378

1 Monitor 15 pulgadas SANSUNG N° SC 15H9LL711839W

1 TECLADO MA N° 10.378 SENSY

1 Mouse: MA 10.378

**Artículo 2°:** ELEVESE al DEM, a fin de efectuar los trámites administrativos correspondientes.-

**Artículo 3°:** REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

**Artículo 4°:** REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, Fundación MANOS DEL CORAZON y Cumplido ARCHIVESE

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 02-09, DEL DIA 12 DE MARZO DE 2.009

APOSTOLES, Mnes, 13 de Marzo de 2.009.-

Margarita Quirós  
Secretaria

CPN MaríE. Safrán  
Presidente

ORDENANZA N° 09-09:

**Artículo 1°:** INVITASE a las Organizaciones Intermedias, profesionales, Entidades Culturales, Educativas, Civiles, Eclesiásticas, y a la población en general a colaborar en la obtención de una CARTA ORGANICA que contemple integralmente los derechos y deberes que competen al Ciudadano Apostoleño, para lo cual deberán presentar sus proyectos en las formas previstas en el REGLAMENTO INTERNO (Ordenanza N° 109-04). Los Proyectos ingresados tendrán carácter de proposición y resultarán en todos los casos "no vinculantes", estando a disposición de la Convención Constituyente.-

La recepción de los mismos se efectuará a partir de la sanción de la presente hasta el mes de Septiembre de 2.009.-

**Artículo 2°:** HABILITASE un registro de entradas de los Proyectos recepcionados en virtud del Artículo Primero de la presente.-

**Artículo 3°:** REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

**Artículo 4°:** REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, Tribunal Electoral de la Pcia de Misiones, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Apóstoles, DESE amplia publicidad y Cumplido ARCHIVESE

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 02-09, DEL DIA 12 DE MARZO DE 2.009.

Margarita Quirós  
Secretaria

CPN María E. Safrán  
Presidente

ORDENANZA N° 10-09

**ARTICULO 1°:** ESTABLECESE el pago de una suma no remunerativa de Pesos Ciento Veinticinco (\$125,00) en forma mensual, a abonar a todo el Personal Permanente del Escalafón Municipal, Personal Contratado con Relación de Dependencia, Personal del H.C.D., Secretario y Concejales del H.C.D, Personal del Juzgado de Faltas y Autoridades Municipales, a partir del 1° de Marzo de 2009.-

**ARTICULO 2°:** DADO su carácter no remunerativo, el importe consignado en Artículo 1 no será tomado en cuenta a los fines de la liquidación del SAC, Horas Extras, Vacaciones ni ningún otro concepto.-

**ARTICULO 3°:** INCREMENTESE el calculo de recursos del Presupuesto Vigente en la Partida de Coparticipación en la suma de Pesos: Trescientos setenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 373.750,00).-

**ARTICULO 4°:** INCREMENTESE en el presupuesto de gastos del presente ejercicio en las partidas de personal en las partidas y sub partidas de suplementos varios siguiente:

**ARTICULO 5°:** CONSIDÉRESE que este aumento no remunerativo será tomado a cuenta de los futuros aumentos remunerativos que sean otorgados por el municipio.

**ARTICULO 6°:** REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

**ARTICULO 7°:** REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Apóstoles y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 02-09, DEL DIA 12 DE MARZO DE 2.009

Margarita Quirós  
Secretaria

APOSTOLES, Mnes, 13 de Marzo de 2.009.-  
CPN María E. Safrán  
Presidente

Ordenanza N° 11-09

**Artículo 1°:** MODIFICASE el Art.67 de la Ordenanza N° 86/08, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**Artículo 67:** "FACULTASE al Ejecutivo Municipal, a que cuando un contribuyente se presente espontáneamente a regularizar su deuda impositiva, abonando la misma al contado, se le condone el 100% de los intereses resarcitorios.

Si abona hasta en tres (3) cuotas se le condone el 75% de los intereses resarcitorios.

Si abona hasta en 5 (cinco) cuotas se le condone el 50% de los intereses resarcitorios.

Si abona en 10 cuotas se le condone el 25% de los intereses resarcitorios.

Las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas. Se producirá la caducidad del plan de pagos, sin mediar intimación previa, y habilitando los mecanismos para su cobro judicial, cuando:

a) La falta total o parcial de 2 (dos) cuotas consecutivas o no, a la fecha de vencimiento establecido para la segunda cuota impaga.

b) La falta de pago total o parcial de la última cuota del plan, a los 30 (treinta) días hábiles de su vencimiento.

La caducidad del plan, implica la pérdida de los beneficios otorgados (reducción de intereses), debiendo el DEM proceder a imputar los pagos efectuados a la deuda mas antigua.

No se podrá realizar un nuevo plan de pagos por una deuda incluida en uno que haya caducado, salvo que demuestre al DEM su imposibilidad de cumplimiento, por motivos que le sean excusables a criterio del Ejecutivo Municipal.

**FACULTASE** a la Secretaría de Hacienda para que en casos especiales otorgue hasta un 15 % de descuento del capital.

**FACULTASE** al DEM, para que a través de Resoluciones, disponga los descuentos a efectuar en el caso de que los contribuyentes deseen abonar sus deudas y/o tasas a través de tarjetas de crédito, de débito, y otros medios de pago.

Para la tasa general inmueble si el contribuyente optara por abonar al contado el total de la tasa **correspondiente al año 2009** en el primer vencimiento, se le otorgará un 20 % de descuento.

FACULTASE al DEM a establecer los descuentos a otorgar en el caso de que se abone la tasa general inmueble con otros medios de pago, no pudiendo superar el porcentaje establecido para la opción de contado".-

Artículo 2º: **AUTORIZASE** al DEM, en virtud de la caducidad de los planes de pago establecida en el artículo anterior, a intimar por única vez a los contribuyentes que se encuentren en dicha situación a la fecha de la presente, a fin de que el mismo se presente ante el municipio a regularizar su situación, como paso previo a producir la caducidad de su plan.

Artículo 3º: **MODIFICASE** el Art.72 de la Ordenanza Nº 86/08, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 72:** **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a establecer por Resolución Municipal bonificaciones por pago al contado y con otros medios de pago, las tasas y derechos Municipales".-

Artículo 4º: **AGREGUESE** como último párrafo del Art. 3 de la Ordenanza Nº 50/08:

"FACULTASE al DEM a establecer las quitas de intereses correspondientes al municipio, cuando un contribuyente desee cancelar sus deudas referidas al IPA, con otros medios de pago, como ser: tarjeta de crédito, de debito, debito automático, etc".-

Artículo 5º: **AUTORIZASE** al DEM, que a través de su Departamento Contable, proceda a registrar en forma mensual, los gastos ocasionados (aranceles, descuentos financieros, comisiones, etc.) por la utilización de medios de pago alternativos, una vez que el Municipio reciba los correspondientes resúmenes.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA Nº 02-09, DEL DIA 12 DE MARZO DE 2.009

Margarita Quirós  
Secretaria

CPN María E. Safrán  
Presidente

#### **ORDENANZA Nº 12-09**

Artículo 1º: **DENOMINASE** a partir del 1º de Marzo de 2009, a las Secretarías y Direcciones que ha continuación se detallan de la siguiente manera:

- Secretaria de Cultura y Medio ambiente (Antes Dirección de Cultura y Comunicación)
- Dirección de Turismo (Antes Secretaria de Turismo y Medio Ambiente)
- Secretaria de Gobierno y Comunicación (Antes Secretaria de Gobierno).

Artículo 2º: **RATIFICASE** la conformación del Organigrama Municipal conforme la Ordenanza Nº 80/08, excepto en los puntos expresamente detallados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA Nº 02-09, DEL DIA 12 DE MARZO DE 2.009

APOSTOLES, Mnes, 13 de Marzo de 2.009.-

Margarita Quirós

CPN María E. Safrán

Más información: [www.apostoles.gov.ar](http://www.apostoles.gov.ar).-

E-mail: [info@apostoles.gov.ar](mailto:info@apostoles.gov.ar)